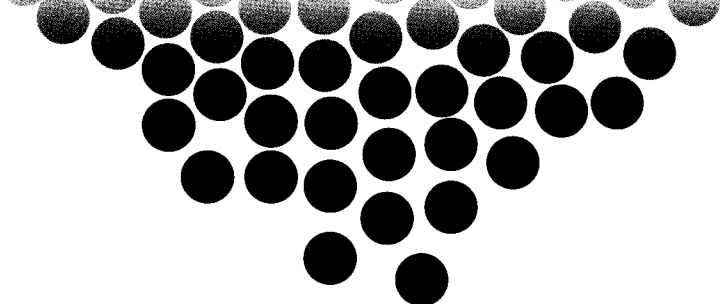




CONFESAL

CONVENIO DE COLABORACION

Madrid, 19 de Mayo, 2003

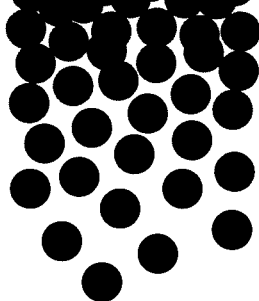
DO
E
CION

CONVENIO
DE COLABORACION:

CONFEDERACIÓN
SINDICAL DE
COMISIONES
OBRERAS

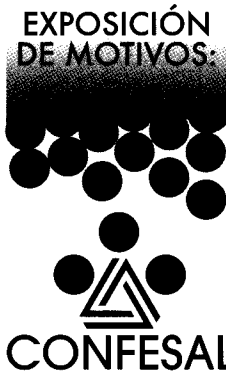
Y

CONFEDERACION
EMPRESARIAL
DE SOCIEDADES
LABORALES.



CONFESAL



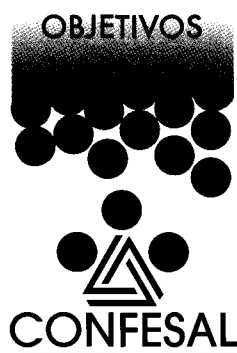


La actividad productiva de bienes y servicios en niveles competitivos constituye uno de los factores de mantenimiento y mejora del bienestar que nuestra sociedad ha sido capaz de alcanzar en las últimas décadas. No perder posiciones supone realizar un enorme esfuerzo común de trabajo y solidaridad por salvar la cultura de

laboriosidad que caracteriza a los españoles. Por ello, la firma del presente convenio marco, establece una línea de colaboración entre el mundo empresarial y el sindical para potenciar la preparación de los socios trabajadores de las empresas de economía social, trabajadores asalariados, y desempleados en general,

en lo relativo al mundo de la empresa autogestionaria o de economía social, impulsar su conocimiento, reconocimiento y prestigio social e incluso la integración en la misma si ello es posible, en forma de iniciativa empresarial, ofreciendo una alternativa viable a la escasez de oferta de empleo o, en su caso, para paliar los efectos de la crisis económica cuando se produzca, dando oportunidades a aquellos

que comprometen su esfuerzo personal y sus modestos patrimonios en crear riqueza y garantizarse un empleo estable. Todo ello dentro del ámbito territorial español, europeo o relacionado con programas de cooperación internacional.



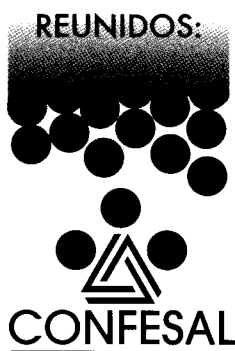
El carácter específico de las empresas laborales, confiere a la organización empresarial que las representa un compromiso muy claro en el sentido de mejorar el nivel de formación de los socios trabajadores, tanto en su vertiente de accionistas propietarios de su empresa, como en la de aquellos de ellos que desempeñan tareas de gestión por delegación de poderes o por formar parte del Consejo de Administración u órgano rector de la empresa.

Colaborar entre ambas organizaciones para elevar el nivel de preparación de los trabajadores y de los

cuadros directivos de las empresas de economía social, revela no solo un interés claro por mejorar el nivel de competitividad de las mismas, sino que pone en evidencia el interés por promocionar todos los aspectos humanos de la formación de los socios, para que el modelo empresarial autogestionario cobre su más profundo sentido participativo, consciente y voluntariamente asumido por las personas que han comprometido su futuro personal y laboral con un proyecto empresarial de tan singulares características diferenciadoras respecto del modelo de empresa de todos conocido.

En este sentido, impregnado de una clara motivación de aportar soluciones en el marco de la solidaridad internacional en general, pero particularmente con países de economía de transición y del denominado tercer mundo, con especial mención a la América Latina, el presente convenio tendrá por

objeto, a través de distintas fórmulas y de acuerdo con las capacidades de organizaciones firmantes, preparar a personas que integren, en sus aspectos productivos o de gestión, proyectos empresariales autogestionarios en los países que pertenezcan al entorno geoeconómico descrito en este párrafo.



E l Secretario
General de la
Confederación
Sindical de Comisiones
Obreras: **Don José María
Fidalgo Velilla** y El Presidente
de la Confederación

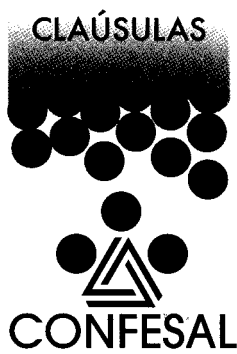
Empresarial de
Sociedades
Laborales: **Don
Miguel Antonio Millana
Sansaturio.**
Ambos en virtud de la
representación que ostentan

ACUERDAN:

Establecer mediante el presente convenio marco de ámbito confederal, un escenario de colaboración en favor de la creación de empleo estable, y en consecuencia, para la difusión del modelo empresarial que encarnan las empresas laborales. El fomento y apoyo a iniciativas empresariales, cuyos protagonistas o emprendedores preferentemente pertenezcan a sectores sociales con escasez de recursos: jóvenes, pequeños agricultores, asalariados, pequeños empresarios,

autónomos, consumidores, pequeños comerciantes y desempleados.

El presente convenio establece la voluntad por parte de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de crear un vínculo entre el sindicalismo y sector empresarial autogestionario. Así mismo, se considera conveniente por ambas partes, dar un marco específico a las actuaciones que sean de mutuo interés que se relacionen con las empresas laborales o, en general, con la Economía Social.



Las dos instituciones firmantes del presente convenio acuerdan, en la medida de sus medios y posibilidades, colaborar en las siguientes actividades: públicas o

privadas, que tengan incidencia o refuercen en algún aspecto las actividades desarrolladas al amparo del presente convenio.

1 Promoción, divulgación y fomento del modelo empresarial autogestionario, como instrumento de apoyo a las iniciativas emprendedoras de los trabajadores. Potenciando la creación de riqueza y empleo estable.

2 Fomento de la afiliación sindical y de la constitución de sus órganos de representación en el seno de las empresas laborales.

3 Ambas instituciones pondrán a disposición de la contraparte firmante del presente convenio en la medida que sean aplicables, los acuerdos de colaboración suscritos con entidades

4 Colaborar en materia de capacitación dirigida a los socios trabajadores y trabajadores asalariados de las empresas de economía social, así como para los trabajadores desempleados.

5 Colaborar en la aplicación de la Ley de prevención de riesgos laborales, en la formación, evaluación de riesgos y en los planes de prevención y actividades complementarias, así como en el estímulo y al nombramiento o elección de los delegados de prevención y la puesta en marcha de los Comités paritarios de Salud y seguridad en el Trabajo.

6 Apoyo a la cooperación internacional, entendida en el sentido más amplio posible.

Cooperación con países desarrollados y en vías de desarrollo, para promocionar y divulgar la participación de los trabajadores en la empresa e impulsar el auto empleo colectivo, dando a conocer la experiencia de la Economía Social en España, y promocionando el modelo empresarial autogestionario generador de empleo y riqueza en forma solidaria, que representan las empresas laborales. En ese mismo sentido, colaborar en actividades de

7 El presente convenio tendrá duración indefinida salvo denuncia de alguna de las partes, que deberá comunicarla con al menos un mes de preaviso.

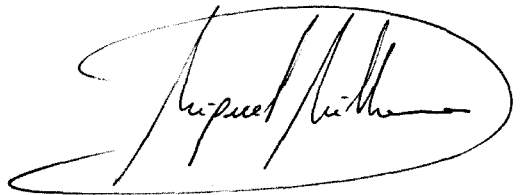
Por CC. OO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fidalgo', with a long horizontal stroke extending to the right.

José María Fidalgo Velilla

8 Ambas partes se comprometen a dar publicidad del presente convenio.

Por CONFESAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Antonio Millana', enclosed within a large, oval-shaped loop.

Miguel Antonio Millana Sansaturio